

EL

NACIONAL

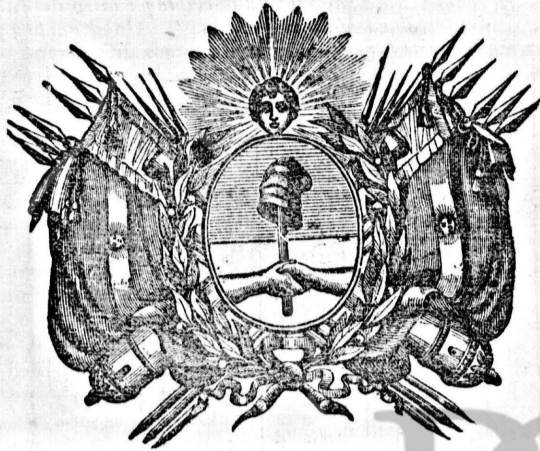
ARGENTINO.

ESTE PERIÓDICO SALDRA POR AHORA TRES VECES POR SEMANA, MARTES JUEVES Y SABADO—LA SUSCRIPCION DE DOCE NUMEROS COSTARA NUEVE REALES—EL NUMERO SUELTO VALDRA UN REAL—SE ADMITEN AVISOS A PRECIOS ECQUITATIVOS—TODO LO QUE TENGA RELACION CON EL INTERES PUBLICO SE INSERTARA GRATIS.

ALMANAQUE.

	Salida del Sol.	Entrada.
Mayo tiene 31 dias.	Dia 1—6 40.	5—20.
	" 12—6 51.	5—9.
	" 24—7.	5—

12 Sábado, San Nereo y Domingo de la Calzada.
13 Domingo, San segundo y Pedro Regalado.
14 Lunes, San Benito y Gabino mártires.



SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS.
DE IDEM A CORRIENTES, EL 1.º Y EL 15 DE CADA MES.
DE IDEM A SANTA-FÉ, TODOS LOS DIAS.
DE SANTA-FÉ AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 Y 23 DE CADA MES.
DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILE, EL 8 Y 23.
DE IDEM A CÓRDOBA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

Nota—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue á Santa-Fé la correspondencia del Paraná y al Rosario la de Santa-Fé. A las 5 se despachan definitivamente.

Parte Oficial

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Ministerio del Interior—Paraná, 8 de Mayo de 1855.
Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca.

Las constantes quejas que el Gobierno Nacional recibe sobre la conducta de los emigrados de Tucuman asilados en Catamarca, ponen al infrascripto en el imprescindible deber de dirigirse á V. E. manifestándole la regla de conducta que ha de servir de norma al Gobierno Nacional respecto á revoluciones y demandando de V. E. la valiosa cooperacion que puede prestarle en apoyo de los principios que va á establecer.

El Gobierno Nacional comprende, que el grande elemento de Gobierno, el único quizá que cuenta la Nacion es el imperio incontestable de la ley, y por lo mismo está resuelto á sostenerlo contra los embates de la anarquía, contra toda intencion de revolucion. En este sentido, sus esfuerzos irán tan lejos cuanto sea el alcance de su autoridad cuanto esté á la esfera de su poder, pues solo así cree pueda responder á la confianza de la Nacion que le ha librado sus destinos.

Fuera de esto: la fructuosa esperiencia que ha podido sacarse de nuestro borrascoso pasado elecciona bien sobre los perniciosos resultados que vienen siempre tras una revolucion contra una autoridad constituida. Una azonada en épocas

de libertad donde impera el orden, desvirtua el prestigio de la ley, introduce la desconfianza, crea rencores, ocupa en fin la atencion de la autoridad, que debiera estar siempre convertida á objetos de pública utilidad.—Estas verdades y el respeto que debemos á la Constitucion que hemos jurado, y que será la única tabla que nos salve en un conflicto, imponen al Gobierno Nacional el imperioso deber no solo de no tolerar revoluciones; pero ni de reconocer los hechos consumados que resulten de ellas.

A este deber se agrega tambien tal voluntad, tal resolucion de cumplirlo que antes confesaría su impotencia para sofocar una rebelion que consentir en los resultados que ella hubiese producido.

Sin embargo el Gobierno Nacional cuenta con seguridad con el buen sentido de los pueblos y con la entusiasta decision de sus Gobiernos, quienes alicionados por nuestra lastimosa historia prestarán todo el apoyo que precise para impedir esas revueltas que vengán á renovarlo.

Cuenta tambien con que V. E. penetrado de las razones que dejo aducidas, cooperará á las miras que dejo manifestadas y que no podrán menos de parecerle justas. Cuenta con que V. E. aconsejando á la emigracion Tucumana asilada en esa Provincia la persuada de la inutilidad de esos propósitos que revelan sus acciones, la convenza de que una intencion de revolucion no podría producirle mas que la criminal satisfaccion de saciar innobles venganzas; pero que jamas podrán producir nada estable y duradero.

En este sentido puede V. E. prestar un importante servicio á la causa del orden, y un auxilio poderoso al Gobierno Nacional que cuenta ya con los nobles esfuerzos de V. E.

Con este motivo adjunto á V. E. una lista debidamente legalizada en donde hallará los nombres de los emigrados de Tucuman que a cada paso están haciendo entradas y aun saqueos en el territorio de dicha Provincia.—Con esa conducta están comprometiendo á V. E. ante los Gobiernos vecinos, pues aunque es cierto que V. E. dió aviso de la invasion de Albornoz, en nota de que el Gobierno Nacional tiene conocimiento; pero esto ciertamente no es lo suficiente.—Es necesario que V. E. tome un interes mas decidido, una actitud mas imponente en favor de la paz, es indispensable que un franco proceder acredite las buenas intenciones que V. E. tiene sobre el particular, y que el Gobierno Nacional le hace la justicia de reconocerle.

A este propósito, procederá V. E. inmediatamente á remitir á esta Capital á los cinco individuos que figuran en el encabezamiento de la lista adjunta, intimando á los diez restantes que caso de no querer permanecer en la Provincia de Tucuman bajo el amparo de la ley, se alejen inmediatamente de la frontera cincuenta leguas á lo menos.

Contando con que V. E. sabrá llenar estas disposiciones con la actividad que reclama su importancia me limito á ofrecerle mis respetos. Dios guarde á V. E. muchos años.

SANTIAGO DERQUI.

Lista de los emigrados Tucumanos en Catamarca.

D. Bartolomé Maguna.
" Roque Albornoz.
" Liborio Romero.
" N. Robles.
" N. Nieva.

D. Juan Justo Cabrera.
" Tomas Olariga.
" José Navarro.
" Jorge Mansilla.
" Bartolomé Perea.
" Victoriano Cabrera.
" Manuel Frias.
" Regino Lorca.
" Francisco Lacorte.
" Cipriano Jayme.

Es copia—

Eusebio Ocampo.
Oficial Mayor.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Núm. 4.

Direccion General de Mensajerías Postales y Caminos—Rosario, Abril 28 de 1855—

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Habiendo dejado en parte cumplida la Circu-

= 20 =

de todas estas causas procede que el sistema federal sea (en Méjico) el paraiso de los aspirantes.

Méjico cayó en el error de adoptar al pié de la letra en su Constitucion de 1824, el federalismo de Norte-América para el gobierno comun de sus provincias, que habian formado por tres siglos un vireinato unitario, por las reglas que gobernaban la union artificial y reciente de los estados, que por tres siglos habian sido colonias inglesas independiente absolutamente las unas de las otras. Méjico desconoció lo que Story y Tocqueville han llamado, con razon el punto de partida, es decir la condicion y modo de ser de la vida anterior. Los Estados Unidos de Norte América, habian sido antes Estados desunidos o independientes, bajo la dominacion inglesa y en los primeros dias de su independencia. Venian de la multiplicidad á la unidad. Méjico, como el vireinato argentino, venia de la unidad a la diversidad. El uno y el otro vireinato habian sido un solo y único Estado respectivamente; divididos interiormente en provincias para transmitir la accion del virey, depositario del poder omnimodo central, á las circunscripciones domésticas del territorio nacional. Las provincias, en el antiguo réjimen mejicano y argentino, no eran cuerpos politicos, sino secciones administrativas de un mismo y único Estado; equivalian a los condados interiores de la Colonia de Pensilvania, en Norte-América, por ejemplo; así como cada colonia inglesa de las que hoy forman cada uno de los Estados de la Union, equivalia en el sistema colonial español, á la colonia de Nueva España ó Méjico, á la colonia del Perú, á la colonia del Rio de la Plata, á la colonia de Chile, que hoy forman Estados o Repúblicas independiente unas de otras, porque la estension del territorio inmenso que ocupan no les ha permitido formar un solo pueblo como los Estados Unidos.

Para evitar que el federalismo argentino, nacional por su índole y tendencia, sirva como en Méjico á la desmembracion argentina, por la jurisprudencia de los nuevos federales netos [Rosas se decía federal neto en 1830], por los mejicanos del Rio de la Plata, conviene demostrar hasta no dejar sombra de duda, que la unidad política de gobierno forma la tradicion de toda la existencia argentina bajo el antiguo y gran parte del nuevo réjimen, durante cuyo último periodo la integridad na-

= 13 =

recida la antigua República Argentina.—En publicaciones salidas del partido opositor de Buenos-Aires al Gobierno actual de la Confederacion Argentina, se ha defendido la legalidad del sistema de Buenos-Aires, por medio de este razonamiento, en que insisten a menudo los órganos o partidarios de la disidencia de esa provincia. Transcribiremos sus notables palabras para no dejar duda sobre las pretensiones de la resistencia.

"Examinemos, decía, el principio de derecho por el cual habrán de juzgarse las pretensiones encontradas de las trece provincias que forman la Confederacion y las del Estado de Buenos Aires."

"La Constitucion Federal tiene por base el acuerdo de San Nicolás, que reconoce vijente el tratado definitivo de alianza ofensiva y defensiva celebrado entre las provincias de Santa-Fé, Entre-Rios y Buenos-Aires, llamado vulgarmente el pacto federal."

"Es contra derecho citar ningun hecho de nuestra historia, anterior a ese pacto federal, que tiene el mismo lugar en nuestra situacion actual, que los artículos de confederacion que precedieron a la Constitucion de los Estados Unidos."

"Por el pacto citado de 1831, caducó la antigua República Argentina, y despues de reconocido por todas las Provincias fué el único vínculo de union subsistente. Nuestro derecho público nacional, parte de ese pacto, pues que declara que las provincias contratantes reconocen reciprocamente su libertad, independencia, representacion y derechos."

"...Partiendo, pues, del pacto litoral de 1831, Buenos Aires está ligado a las demas provincias que formaron aquel pacto y constituyeron por él en lugar de la antigua República Argentina, una Confederacion. Caido el tirano, trece provincias celebraron un nuevo pacto en San Nicolás, con el objeto de constituirse, al que no suscribió Buenos Aires. De aqui arranca el punto de partida de las actuales desavenencias. ¿Es obligatorio el pacto celebrado por unas provincias respecto a aquella que no lo suscribió?"

"Buenos Aires en su Constitucion no se ha arrogado derechos ajenos. Segun el pacto de Confederacion de 1831, era como las demas provincias, libre, independiente, igual en representacion y derechos; y en uso de esos mismos derechos,

lar núm. 1.º de V. E. con el presupuesto de gastos de la Dirección que se halla á nuestro cargo y que tuvimos el honor de dirigir á V. E. en nota núm. 1.º de 28 de Marzo próximo pa-

sado; lo verificamos hoy por completo con la memoria y datos estadísticos que se acompañan; no habiéndolo verificado antes por la falta de datos de las administraciones de Correos de

Mendoza y Córdoba.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Rusñol y Fillol.

Paraná, Mayo 9 de 1855—
Publíquese con la memoria y cuadro estadístico adjunto, acétese recibo y archívese.
CAMPILLO.

ESTADO que manifiesta el movimiento de las Mensajerías Argentinas Nacionales desde el veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro hasta el diez de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco, demostrando el gasto y producto de cada viaje.

Carreras.	Transportes destinados á estas carreras.	Fecha de viaje.	Empleados.					Pasajeros.			FLETES.					Encomiendas.	Cartas.	Paquetes.	Gastos de viage anticipados por la Dirección.	Producto de viage.	Pagos hechos por el Tesoro Nacional.	Alquiler de carruajes.	Cuatro por ciento sobre los saldos.	Capital empleado en los carruajes.	Capital recibido.							
			Conductores.	Peones.	Posillones.	Número de caballos.	Cape.	Rodada.	Carruajes.	Exceso de peso.	Oros sellados.	Personas en polvo.	Plata sellada.	Plata en barra.	rs.											marc.	lad.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.
Córdoba.			Julio.	24 de 1854	1	1	1	10	2260	6	9	24	12					16	5	479	630	200	56	19	11984	8844						
Mendoza.			Agosto.	10	2	1	1	10	2260	4	14	21	10	1167	10	1716	300	12	9	479	511	885	56	14								
Santa Fé.			Setiembre.	10	4	1	1	9	2260	5	7	36	18	148	12	6200		15	17	45	583	552	56	23								
TOTAL GENERAL.					17	7	7	156	22	4	4710	84	1173	69	590	11	4197	12	169	10891	14	829	36	161	252	606	9512	11397	10682	17	9604	2973

LEMOSTRACION.

Gastos de viage, alquiler y 4 p. % en las tres carreras	22648	54
Producto de viage y ahorro de correos en id. id. id.	19999	04
SALDO.	2648	50

Rosario, Abril 28 de 1855.

Rusñol y Fillol.

Capital empleado.	11984
Capital recibido.	8844
SALDO.	3104

(*) Los números de esta columna indican el orden de los viajes.

las otras provincias formaron su nuevo pacto de union y se constituyeron sin Buenos Aires; ella ha podido por su parte constituirse bajo el nombre de Estado, Provincia, o República." (1)

Tenemos, según esto, qué para explicar el derecho de Buenos Aires, a constituirse en Estado soberano interior y esteriormente, sin embargo de pertenecer al pueblo argentino, se niega la existencia de la Nación, se dá por caducada la República, mediante el pacto de 1831, llamado en el escrito extractado, "pacto fundamental de dislocacion y desquicio." [páginas 10 y 11].

No me detendré en examinar la herejía, el cisma contenido en esas doctrinas contra el dogma de la soberanía nacional argentina. Diré solamente que reputo mas peligrosa esa manera de aplicar la doctrina federal a la política argentina, que las lanzas de los caudillos de otro tiempo, pues vá mas lejos que ellos en la línea del desquicio político del país.

Aunque ese estravío de la inteligencia preste a veces su apoyo eficaz a las malas intenciones, a ciertos intereses materiales contrariados, a las aspiraciones personales de poder, muchas veces (y yo creo que en el escrito aludido antes) procede del ardor irreflexivo de aplicar literalmente el sistema prestigioso de los Estados Unidos al gobierno de otros países, en que la descentralizacion reconoce orijen y reglas normales diferentes y peculiares a su condicion. Los *federalistas netos*, es decir los secuaces literales y serviles del federalismo de Norte América, son responsables de la disolucion del antiguo Gobierno Nacional de Méjico; de la subdivision y disolucion de Centro América, y de gran parte de los disturbios y pérdidas territoriales de la República Argentina. No son menos responsables del descrédito que traen al sistema federal de los Estados Unidos con sus aplicaciones indiscretas, malignas o destituidas de sentido comun.

Bien sabido es que la Constitución y el Gobierno de los Estados Unidos, son la mas rica fuente de leccion, para las nuevas Repúblicas de todo el mundo en muchos respectos.

[1] Observaciones de D. Mariano E. de Sarratea, ciudadano argentino, del Estado de Buenos-Aires, panfleto publicado en Chile, en 1854, bajo la direccion del Sr Sarmiento, a quien está dedicado.

Un Estado ex-provincia, no podrá nunca reglar la extension de su poder local, por el de un Estado ex-nacion.

En la hipótesis de una disolucion, en que las cosas volviesen al punto de su orijen, las provincias argentinas confederadas serian absorbidas por la antigua unidad nacional; los Estados Unidos de Norte-América, volverian á ser pequeñas naciones independientes, como fueron antes de celebrar su moderna union.

La Constitución federal argentina no deja duda alguna sobre su orijen, índole y tendencias; las reglas de su jurisprudencia y aplicacion, son diametralmente opuestas a la índole, orijen y tendencias de la federacion de Norte-América. En esa virtud, el mejor medio de oscurecer, de conspirar, de dislocar la organizacion federal que se ha dado la República Argentina, es acudir literalmente por su comento y esplicacion a las reglas del sistema federal de Norte-América.

El poder ejecutivo, faccion prominente del gobierno federal argentino, llamado con razon Poder Ejecutivo nacional, por la Constitución (artículos 21, 29 y 71), se asemeja mas al de Chile que al de Estados Unidos como debía ser: el Congreso argentino tiene doble número de atribuciones jenerales y supremas, que el de Estados Unidos como debía suceder. Buscar comento en el ejemplo del gobierno de Norte América, es esponer a la política argentina á disminuir y debilitar la accion del poder central. Con razon la demagogia, hizo siempre del espíritu local su baluarte de resistencia, y de la doctrina federal de Norte-América, aplicada á la letra, su principal medio de conspiracion.

Así, Alaman historiando la decadencia de Méjico, decia: "La federacion se ha trasformado en una máquina de destruccion la mas poderosa que pueda imaginarse, pues su fuerza ha sido representada por el terrorismo, multiplicados por una cifra igual al número de los Estados, ademas del Congreso jeneral, no habiendo número por válido que sea capaz de resistir el embate de veinte arietes impulsados por el fanatismo político o el espíritu de impiedad; y como nunca falta algun gobernador que con pretensiones de filósofo aspire a la gloria de reformador, ó algun Congreso en que se pronuevan las mismas especies

CINISMO INAUDITO.

En cartas de Buenos-Aires, que hemos visto, hallamos que los hombres influyentes en la política de aquel país habían hecho grandes apuestas asegurando que no se reunirían este año las Cámaras Legislativas de la Confederación.

Juzgando este hecho dicen las mismas cartas que sin duda se habían hecho esas apuestas, contando con el éxito de empeñosos trabajos emprendidos en las provincias; pues que era público allí que á este objeto se habían contraído todos los esfuerzos de esos hombres inmorales desde la celebracion del tratado de 20 de Diciembre.

Hechos posteriores nos confirman estos datos; pues sabemos que el antiguo corista N. Chaves cruzaba con frecuencia nuestros caminos conduciendo la insidiosa correspondencia que debía incitar á los Diputados á que desertasen de sus puestos.

Tan cierto es esto, que sabemos por algunos de ellos, bien respetables á fé, que el mismo Chaves les había instado en el camino á que se volvieran, pues que las Cámaras Legislativas no se reunirían mas.

Al calificar la intencion que revelan estos antecedentes, calculando el espíritu que se descubre en esos trabajos, al considerar en fin la inmoralidad jactanciosa de esas apuestas, no hemos hallado una voz tan conceptuosa, que espresase todo lo odioso de ese proceder, cuanto hay de sucio en esos manejos.

Por Dios! hasta cuándo se vá á estar desacreditando el glorioso nombre de argentino que tanto nos envanece con esas ruindades tan odiosas que forman la política de esos hombres?

¿Cuándo van á dejar de escandalizar con esa política traidora que amenaza ser normal en los hombres influyentes en los destinos de Buenos Aires? Qué! la invasion de Madariaga y Hornos á la Provincia de Entre-Ríos—la compra de la Escuadra hecha al traidor Coe—las frecuentes tentativas de asesinato contra la persona del General Urquiza ¿no son hechos bastantes sucios ya, para manchar la

historia de ese pueblo que dominan?

¿Adónde piensan ir á parar esos hombres con ese sistema corruptor que todo lo invade, todo lo mina? ¿Qué objeto serio, qué sistema estable piensan cimentar por medio de la corrupcion y la perfidia? Nos avergüenza el decirlo; pero no podemos ocultar que hay hombres en Buenos Aires á quienes no les espanta el caos á que podrían conducirnos, si les surtiesen efecto esos medios reprobados que les ingiere su depravacion.

Para llenar sus miras necesitarían romperlo y degradarlo todo—hombres y cosas; necesitarían embrutecer á los pueblos para ocultarles la clara luz de los principios, y desfigurarles sus propias conveniencias; necesitarían en fin andar un largo camino, en donde deberían sembrar la infamia, la corrupcion y la miseria. Pero al fin de la jornada, cuando la mas completa disolucion hubiese coronado sus esfuerzos, ¿qué habrían podido recoger? ¿dónde irían á buscar los nuevos elementos de reconstruccion, para el nuevo orden de cosas que soñaban establecer?... Oprime el corazon el imaginarse estos extremos, y se duele de no poder dudar de los esfuerzos que se empeñan para realizarlos.

Pero por fortuna, es ya incontrastable el orden de cosas que se ha cimentado en la República Argentina.

En ella impera la libertad, está asegurado el orden, y no haya miedo que vengan á destruirlo los esfuerzos de nuestros injustos enemigos.

Nuestros Diputados y Senadores van á dar una prueba incontestable de la inutilidad de esas intrigas que se tramaron para hacerlos ser traidores—y no haya miedo repetimos que la corrupcion ni el engaño los haga faltar á su deber.

Ocupense en buena hora los de las apuestas de Buenos Aires en distraer la atencion de su Gobierno á objetos ajenos de su posicion—Ocupense en infundirles desconfianzas hácia nosotros, abandonen sus campañas á la depredacion de los salvajes, deseuidenten en fin cuanto les concierne, para ocuparse de corrompernos y dividirnos, que de todo esto no recogerán mas que amargos desengaños y las justas

maldiciones de las pobres víctimas sacrificadas por su estravío.

Nos hemos ido sin querer muy lejos de nuestro propósito; pero quién puede contener el vuelo de sus reflexiones, cuándo las contrae á objetos tan tocantes? Nosotros por lo menos no hemos podido conseguirlo—Sin embargo para contraernos á nuestro principal objeto que era mostrar á los de las apuestas cuan errados iban sus cálculos—nos limitamos á publicar á continuacion la lista de los Diputados y Senadores que han llegado ya á la Capital y de los que próximamente se esperan.

Senadores.

- D. Benjamin Villafañe.
- Dr. " Vicente Saravia.
- " José Leonardo Acevedo.
- " Angel Elias.
- " Urbano de Iriondo.
- " Regis Martinez.
- Dr. " Francisco Delgado.
- " Agustín J. de la Vega.
- " Manuel Leiva.
- " Severo Gonzalez.
- " Vicente del Castillo.
- " Pascual Echagüe.
- " Ciriaco Diaz-Velez.
- En camino.
- Coronel, Dr. " Marcos Paz.
- " Gerónimo Espejo.
- General, " Juan Pedernera,
- " Jorge T. Pinto.
- " Dámaso Urriburu.
- " Ramon Alvarado.
- Presbítero, " Manuel Figueroa.

Diputados.

- Dr. " José B. Graña.
- " Manuel Lucero.
- " Federico Corvalan.
- " José María Zuviria.
- " Juan José Alvarez.
- " Diógenes J. de Urquiza.
- " Mateo J. Luque.
- " Avefino Ferreira.
- " Luciano Torrent.
- " Francisco Borja Rius.
- " Vicente Gordillo.
- " Tristan Achaval.
- " Calixto María Gonzalez.
- " Uladislao Frias.
- " Baltazar Sanchez.
- " Carlos María Pizarro.
- En camino.
- " Domingo F. Sarmiento.
- " Saturnino Laspiur.
- " Miguel Rueda

- " Domingo Palacios.
- " Amado Laprida.
- " Manuel J. Navarro.
- " N. Navarro.

Moneda Boliviana.

La moneda no es un signo, ha dicho con mucha razon el ilustre economista Say. La moneda debe tener un valor propio, porque cuando se vende una cosa, al desprenderse de ella es por recibirotra cosa llamada peso, patacon ó onza que tiene un valor igual en plata ó oro sellado; pues lo único que se considera en una moneda cuando se hace una compra ó una venta, es su valor intrínseco, es la cantidad de plata ó de oro que contiene—

La acuñacion del oro ó de la plata no ha tenido por objeto dar un valor nominal al pedazo de oro ó de plata, sino facilitar los cambios, dividiendo el oro y la plata en fracciones, que tengan un valor real y verdadero, espresado á la vez en la moneda; valor garantido por el sello del país donde se acuña.

Si algunas veces la coercion, la habilidad y circunstancias políticas extraordinarias, han sostenido el valor corriente de las monedas que no tenían el valor intrínseco que representaban, solo ha sido durante un corto tiempo, porque el interes personal se opone á los perjuicios que resultan de un cambio desigual. No solo se opone el interes personal á la acuñacion de moneda feble; sino que la emision de esta moneda trae gravísimos inconvenientes á la prosperidad y bienestar de los países. Ella tiene por efecto inmediato una reduccion de las deudas y obligaciones pagaderas en metálico, por el Estado ó por particulares; de los sueldos y pensiones, alquileres y arrendamientos; en fin, de todos los valores espresados en metálico: reduccion que hace ganar al deudor lo que hace perder al acreedor. Una moneda feble ocasiona un trastorno en las especulaciones, en el precio de las mercancías; trastorno que se verifica de una infinidad de modos segun cada circunstancia particular.

Si no se debe acuñar moneda feble porque ella perjudica á los intereses bien entendidos de la nacion, los de la industria y del comercio, con mas razon se debe rechazarla y aun si se puede, prohibir su circulacion. Un Estado que acuña una moneda feble, se constituye en verdadero falsario apoyado por la fuerza de su autoridad. La ganancia que le produce esa operacion ilícita es una verdadera contribucion forzosa impuesta á todos y que aleja el comercio y la industria; es una violacion de la propiedad. Un Estado que admite á la circulacion ó nacionaliza una moneda feble por el valor que representa, se hace cómplice y culpable del crimen cometido por él que la ha emitido y no aprovecha siquiera, de la ganancia aparente que produce esa emision

unidad nacional, la federacion propende a refundirse en la unidad nacional de su orijen.

Si, por el contrario, reside en las tradiciones de un aislamiento orijinal ó de siglos, como en *Estados Unidos*, esa fuerza empuja el estado federal hácia la desmembracion ó aislamiento en que tuvo principio.

Cuando yo hablo del pasado político del pueblo argentino, no aludo al reciente aislamiento transitorio en que han vivido algunos años y del cual acaban de salir sus provincias, sino á su existencia de siglos en sistema unitario de gobierno. El *virreinato* que antecedió á la República, fué un Estado unitario, y nunca conoció otro sistema la colonia argentina desde su fundacion por los españoles.

Oponerse á la fuerza con que obra la costumbre del sistema originario y tradicional de gobierno, es luchar con la historia, con la vida pasada, con la complexion y contestacion orgánica del país; la buena política debe aceptar esa fuerza y hacerla servir al juego y mecanismo de la nueva existencia. Desconocerla, es romper consigo mismo y organizar la guerra dentro de la Constitucion.

Cuando la federacion se acaba, el país vuelve siempre á su punto de partida. La federacion de orijen unitario, se vuelve *Nacion*; la que procede de soberanías aisladas, se resuelve en tantas naciones como las que forman la *union* artificial y moderna.

En toda federacion de orijen unitario, la nacionalidad es la llave de todas las dudas y problemas sobre el deslinde que separa el poder local del poder nacional ó central.

¿Queréis conocer desde donde empieza el poder de una provincia? Empezad por fijar hasta donde llegaba el poder de la *Nacion*, dentro de sus pertenencias interiores. En la federacion de orijen múltiple, las individualidades disminuyen de poder: en la de orijen nacional, lo adquieren. Siempre que ocurre duda sobre la estension del poder que tienen al presente, se averigna al que trajeron al formar el sistema federal.

En las federaciones unitarias de orijen, la Constitucion federal debe proceder á las de provincia, las cuales deben empezar para componer el poder de provincia, desde donde acaba el poder federal ó central.

Pero tambien es cierto que en ella pueden tomarse los medios de dislocar el país mas bien consolidado segun la manera como se use de sus lecciones.

El único medio de evitar este escollo ruinoso del sistema análogo pero no idéntico que la necesidad impone á los pueblos de la República Argentina, es estudiar y darse cuenta de las diferencias fundamentales que existen entre el pueblo de los Estados Unidos de Norte América, y el de los pueblos argentinos en que trata de aplicarse el sistema federal.

El punto de partida de cada federacion es la llave de su jurisprudencia; porque no todas las federaciones parten del mismo punto. La federacion argentina, v. g. procede de un orijen, que es polo opuesto del que tiene la Federacion de Norte América, como es fácil demostrarlo y reconocerlo.

No hai una federacion absoluta y única como sistema de gobierno, asi como no hai una centralizacion que se pueda considerar tipo absoluto y universal.

La federacion, como la unidad, se presta a gradaciones y escalas infinitas. No son sino dos términos correlativos, que espresan una misma idea, la idea de *union*, *liga*, *amalgamacion*. Federarse es unirse, no aislarse. Ahora veremos porque en el Plata se ha entendido vulgarmente que federacion quiere decir separacion.

Los antecedentes históricos y políticos, las condiciones peculiares del modo de ser de cada país, dan la regla y medida de la mayor ó menor estrechez del vínculo federal.

Esos antecedentes, que le sirven de orijen y punto de partida deben ser la base de su organizacion y la clave de su jurisprudencia. Ellos obran como una fuerza, que es preciso conocer y estudiar, para organizar la union federal y para hacer valer en sus aplicaciones prácticas despues de organizada. Desconocer, confundir, trocar esos antecedentes, es lo mismo que dislocar el país en lugar de organizarlo, es embrollar su gobierno jeneral y echarlo en el desorden y en el retroceso mas completo.

Importa conocer y fijarse en los antecedente de la Federacion Argentina, para notar que en vez de ser idénticos á los que tiene el federalismo de Norte América, son diametralmente opuestos y diversos. De lo cual resulta, que su imita-

